GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY Nº 2073
FECHA 28 11 2024

00002062

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 05 DIC 2024

Visto, el Hoja de Envió N° 180-2024-D-UGEL TALARA; INFORME N° 552-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA; INFORME TECNICO N° 0306-2024/GRP-DREP-UGEL-T-UA-RRHH; OFICIO N° 1815-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL.T-D; Resolución Directoral N° 00001551-2024-UGEL-T; Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU; Expediente Administrativo N° 1944-2024; y demás documentos adjuntos que constan en dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Publica Magisterial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, se resuelve en su Artículo 2°: "Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos"; (..);

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; en el caso de los reemplazos por cese del personal, comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante el literal f) del numeral 5.2.1.5 Comité de Contratación de la IE, indica: Es el responsable de la conducción de la fase de selección de personal para las plazas a considerar en el proceso de contratación en la IE, de acuerdo a las actividades detalladas en el Cuadro N° 1. En el caso de IIEE de Educación Básica y Centros de Educación Técnico – Productiva, está conformado por:

- El Director de la IE, titular o encargado, quien lo preside.
- Un (01) representante titular y un (01) alterno de los servidores administrativos nombrados, elegidos en votación por mayoría simple. En caso de no existir servidores administrativos nombrados se elegirá por votación entre los profesores que estén ubicados en la mayor escala magisterial. En caso de empate, será aquel que tenga más tiempo de permanencia en la IE.
- Un (01) padre de familia representante del CONEI y un (01) miembro alterno de

D.UGEL-T
DSA.II-UPDI
DSA.II-UA
ESP-RR.HH.
J.AL

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

00002062

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 05 DIC 2024

dicho Consejo.

Asimismo, se precisa en el literal g) del numeral precitado se indica las Funciones de los Comités de Contratación.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00001551-2023-UGEL-T, se resuelve en su Artículo Primero: CESAR POR MOTIVO DE LIMITE DE EDAD en sus funciones, dándole las gracias por los servicios prestados al Sector Educación a don TORRES DE LECARNAQUE CARMEN FRANCISCA, a partir del 30/07/2024 con DNI N° 03839487, con Código de Plaza 525464810510, con CATEGORIA REMUNERATIVA TA, SECRETARIA I de la IE IGNACIO MERINO.

Que, mediante el OFICIO N° 1815-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL.T-D de fecha 11.11.2024, emitido por la UGEL Talara, donde se brindan orientaciones, con respecto al procedimiento de contratación de personal bajo el DL 276, asimismo el cronograma tentativo de actividades y listado de plaza vacante a convocar.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 14944-2024 de fecha 14.11.2024, el cual contiene el OFICIO N° 381-2024-GRP-DRREP-UGELT-IE.IM.D suscrito por el Director de la IE IGNACIO MERINO, donde remite informe de la conformación de la comisión del personal administrativo del régimen laboral 276 para contratación.

* José Eduardo Girón Sandoval	DNI N° 03670799	TITULAR Director
* Manuel Silva Zapata	DNI N° 43242318	TITULAR Personal 276
* Jim Henry hidalgo Bernales	DNI N° 0370010	ALTERNO Personal 276
* Erika Roxana Bruno Castillo	DNI N° 46254557	TITULAR Madre de Familia CONEI.
* Azucena La Chira Pasache	DNI N° 03887841	ALTERNA Madre de familia CONEI

Que, mediante el literal b) del numeral 6.1 Responsabilidades de la DRE/UGEL, de la RVM 287-2019-MINEDU, indica: "b) Aprobar la conformación del Comité de Contratación de la sede administrativa y de las IIEE de su jurisdicción, mediante resolución. En el caso del Comité de Contratación de las IIEE, la resolución que aprueba su conformación deberá ser emitida en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles desde la recepción de la propuesta de la IE, conforme a lo establecido en el cronograma que se emitirá para estos fines."

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, señala que: " La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante el Informe Técnico N° 00306-2024-GOB-REG-PIURA-UGEL-T-RRHH de fecha 18.11.2024, emitido por la Especialista en Recursos Humanos donde comunica a la Unidad de Administración, con respecto a la aprobación de propuesta de Comité de Contratación de la IE IGNACIO MERINO.

Que, mediante el Informe N° 552-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA de fecha 27.11.2024, emitido por el Director del Sistema Administrativo II – Unidad de Administración donde comunica al Director de la UGEL Talara: "(...); se solicita proyectar la resolución directoral, respecto a

D.UGEL-T
DSA.II-UPDI
DSA.II-UA
ESP-RR.HH.
J.AL

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

00002062

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 05 DIC 2024

APROBAR la propuesta de Conformación de Contratación de la IE IGNACIO MERINO para el personal bajo el D.L. N° 276.; (...)"

Que, mediante Hoja de Envío N° 180-2024-UGEL TALARA de fecha 27.11.2024, con fecha de recepción el 28/11/2024, suscrito por el Director de la UGEL Talara, donde autoriza al Director del Sistema Administrativo II - UA: "(...); Proyectar resolución; (...)";

Que, de conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación, Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU; y en virtud de las facultades conferidas según Resolución Directoral Regional N° 000011413-2024-DRE PIURA;

SE RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA, LA PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL DL 276, PARA EL PERIODO 2024 de la IE IGNACIO MERINO, se detalla:**

MIEMBROS TITULARES	
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**
Presidente	Prof. José Eduardo Girón Sandoval Director de la IE IGNACIO MERINO
Miembros	Sr. Manuel Silva Zapata Representante Titular de los administrativos nombrados
	Sr. Jim Henry Hidalgo Bernales Representante Alterno de los administrativos nombrados
	Sra. Erika Roxana Bruno Castillo Representante Titular del CONEI
	Prof. Azucena La Chira Pasache Representante Alterno del CONEI

- **ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**; la presente resolución al personal inmerso en la misma, a la Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

Mgtr. Arturo Javier Pallete Reto
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

D.UGEL-T
DSA.II-UPDI
DSA.II-UA
ESP.RR.HH.
J.AL